



CONTRATO PARA TOROS FASTSTART

Para el uso de toros Faststart de Semex y condiciones para los embriones y progenie resultante de esos toros
("Contrato para toros FASTSTART")

ENTRE:

The Semex Alliance, por su socio general, Semex Canada Inc.

5653 Highway 6 N

Guelph, ON, Canada N1H6J2

(de aquí en adelante "SEMEX")

Primera parte

— Y —

(nombre del cliente)

(dirección)

(teléfono y fax)

(e-mail)

(prefijo)

(de aquí en adelante el "CLIENTE")

Segunda parte

1. Se asume que todos los importes están expresados en \$ USA.
2. Por el presente SEMEX y el CLIENTE acuerdan que , para cualquier semen o embrión comprados por el CLIENTE, se aplicarán las siguientes condiciones de compra o acceso genético a cualquier ternero/a creado o nacido de cualquier toro designado por SEMEX para ser toro FastStart ("FastStart Sires") entre la fecha en que el toro FastStart se añade al programa de Faststar de SEMEX y la fecha en que dicho toro FastStart es eliminado de dicha lista publicada en la web de SEMEX en el siguiente link: www.semex.com/faststart:
 - 2.1. ROFO – Por el presente, el CLIENTE otorga a SEMEX el derecho de primera opción de compra o tener acceso genético a cualquier embrión o macho o hembra creados o nacidos de un toro FastStart. ("ROFO").
 - 2.2. Restricción en la venta – El CLIENTE no puede vender ningún embrión o ternero/a creado o nacido de un toro FastStart a menos que la ROFO no haya sido ejercida por SEMEX dentro del período establecido en la sección 2.4 o que un representante autorizado del departamento de Desarrollo de Productos de SEMEX haya autorizado la venta de dicho embrión o ternero/a. El CLIENTE no podrá vender embriones a un tercero a menos que dicho tercero firme un acuerdo para toros FastStart con SEMEX antes de la venta.
 - 2.3. Pruebas genómicas – Para cualquier prueba genómica solicitada a través de un proveedor que no sea Semex Elevate, el CLIENTE notificará a SEMEX, productdevelopment@semex.com, dentro de los 10 días de haber recibido el resultado genómico de cualquier embrión o progenie creada o nacida de un toro

FastStart. Para cualquier embrión o ternero/a creado o nacido de un toro FastStart probado genómicamente con una evaluación genómica que no sea USA o no que no se haya testado, SEMEX se reserva el derecho de testar el animal en la base genómica USA pagada por SEMEX.

- 2.4. Ejercicio y notificación - Si SEMEX desea ejercer su ROFO, SEMEX debe notificarlo al CLIENTE, usando la información de contacto proporcionada por el CLIENTE, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de la primera publicación de la prueba USA oficial mensual. La notificación debe indicar si SEMEX desea comprar o se le debe otorgar acceso genético al ternero/a nacido de un toro FastStart. Se considerará que SEMEX retiene todos los derechos sobre el ternero/a nacido de un toro FastStart desde la fecha en que SEMEX manda la notificación al CLIENTE.
- 2.5. Opción de macho – Para cualquier macho nacido de un toro FastStart (“Male Offspring”) sobre el cual SEMEX ejerce su ROFO, SEMEX pagará al CLIENTE un pago en efectivo de \$500 por pruebas de salud y \$2.500 cuando el macho pase todas las pruebas de salud requeridas en aislamiento e ingrese en instalaciones de SEMEX, y un pago final en efectivo cuando se haya demostrado que el semen del macho semen supera todos los requisitos de calidad y cantidad exigidos por SEMEX y el macho cumple los estándares genéticos mínimos para ser comercializado según lo determinado por SEMEX en su exclusiva discreción. El pago final en efectivo se establece según el ranking TPI o NM\$ de machos en la primera prueba oficial mensual después de los 6 meses del macho comparada con todos los machos de 6 meses de edad y más como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1: Precio de compra para el macho seleccionado

Ranking GTPI o NM\$ (el que sea más alto)	Test de Salud	Pago después del alojamiento	pago cuando el semen califica
Entre el Top 10	\$ 500	\$ 2.500	\$ 97.500
Entre el 11 y 100	\$ 500	\$ 2.500	\$ 47.500
Fuera del Top 100	\$ 500	\$ 2.500	\$ 22.500

Nota: Los precios no son acumulables

- 2.6. Opción de Hembra – Para cualquier hembra nacida de un toro FastStart (“Female Offspring”) sobre la cual SEMEX ejerce su ROFO, el CLIENTE debe seleccionar una de las dos opciones en los 30 días a partir de la notificación del ejercicio de la ROFO de SEMEX:

- 2.6.1. Opción de Hembra 1 – Vender la hembra a SEMEX: SEMEX hará un pago en efectivo por la hembra conforme al ranking de hembras TPI o NM\$ (el que sea mayor) en la primera prueba oficial mensual de la hembra según se indica en la Tabla 2:

Tabla 2: Precio de compra para la hembra seleccionada

Ranking GTPI o NM\$ (el que sea más alto)	Precio de compra
Entre el Top 50	\$ 100.000
Entre el 51 y 100	\$ 50.000
Fuera del Top 100	\$ 25.000

Nota: Los precios no son acumulables

- 2.6.2. Opción de Hembra 2 – Concesión a SEMEX del acceso genético a la hembra: El CLIENTE puede mantener a la hembra en su poder y otorgará a SEMEX al menos el 50% de los acoplamientos de la hembra con un toro SEMEX con un máximo de 18 meses de edad y el embrión o ternero/a resultante estarían sujetos a los términos de este acuerdo.

3. El CLIENTE acepta que cualquier incumplimiento por parte del CLIENTE en el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas en este acuerdo constituirán un evento de incumplimiento por parte del CLIENTE

que dará derecho a SEMEX a solicitar una medida cautelar y cualquier otro recurso disponible por la ley, incluida una reclamación por daños.

4. Los términos de este acuerdo de toros FastStart serán efectivos desde el 1 de Enero del año en que las partes firman el acuerdo y hasta que las partes lo den por terminado de mutuo acuerdo y por escrito. Los embriones y terneros/as creados o nacidos de un toro FastStart durante este tiempo quedarán sujetos a las condiciones de este acuerdo para toros FastStart.
5. SEMEX se reserva el derecho de cancelar el programa de toros FastStart en cualquier momento.
6. Este acuerdo para toros FastStart puede ser ejecutado por cualquiera de las dos partes por fax o por email (documento electrónico) en formato "PDF", cada uno de los cuales constituirá un origen, todos los cuales, en conjunto, se considerarán un original. Cualquier parte que ejecute este contrato de toros por fax o email deberá, inmediatamente después de una solicitud por la otra parte, proporcionar una copia original firmada de este acuerdo.
7. Las(s) persona(s) que en nombre del CLIENTE ejecuten este contrato para toros FastStart y cualquier acuerdo de compra relacionado, declaran y garantizan a SEMEX que él/ella/ellos/ellas tienen autoridad para firmar este Acuerdo para toros FastStart en nombre del CLIENTE (incluyendo, si corresponde, a todos los socios del CLIENTE) y cumplir con las obligaciones contenidas en este documento.
8. Este Acuerdo para toros FastStart se rige por las leyes de la Provincia de Ontario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes han firmado este acuerdo para toros FastStart a partir de la última de las fechas que aparecen al lado de sus firmas.

THE SEMEX ALLIANCE, por su socio general, SEMEX CANADA INC.

Por:

(Firma)

Fecha

Jay Shannon, Director, Genetic Programs & Solutions

nombre y Cargo

CLIENTE

Por:

(Firma)

Autorizado.

Fecha

CLIENTE Nombre y Ganadería (en letras de imprenta)